



PÓLIZA CONSTITUIDA PARA AMPARAR LA ORDEN DE COMPRA NO. 116418 CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA Y COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS

JEFATURA DE CONTRATACIÓN

La póliza No. **18-46-101020414**, ANEXO 0, otorgada por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., expedida el 26 de SEPTIEMBRE de 2023, aportada por **COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS**, con NIT. 900.502.917 y representada legalmente por **JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL** identificada con C.C. 40.334.052 Se presenta para amparar la orden de compra mencionada, con registro presupuestal No. 2023001313 del 25 de septiembre de 2023, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, MONITORES, IMPRESORAS Y PROYECTORES DE VIDEO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA – TOLIMA"**

Valor del Contrato	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE	\$ 15.232.000
---------------------------	---	----------------------

Acta de inicio	26 septiembre de 2023
-----------------------	-----------------------

Plazo inicial	Cincuenta días calendario	50 DÍAS
----------------------	---------------------------	----------------

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Cuantía %	Vigencia	Valor asegurado	Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	10 %	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación	\$1.523.200	25/09/2023	20/05/2024
Calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10 %	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación	\$1.523.200	25/09/2023	20/05/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración de la orden de compra y tres (3) años más.	\$761.600	25/09/2023	20/11/2026

Los amparos constituidos en la póliza se ajustan a los términos y condiciones establecidos en la cláusula **RIESGOS** del contrato. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 25 de decreto 019 de 2012, se aprueba la citada póliza a los **26 días** del mes de **Septiembre de 2023**

JORGE ENRIQUE ESPITIA MÉNDEZ
JEFE DE CONTRATACIÓN
JEFATURA DE CONTRATACION
Elaborado por: Laura Villalba
Fecha de elaboración: 26-09-2023